

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurado por OLGA EUGENIA OLAYA DE GRAJALES, frente a MARÍA CLARIBEL VALENCIA ARANGO e ISABEL CRISTINA OSORIO ARANGO, radicado al 2012-00171-00, una vez recibido escrito de la apoderada de la parte demandada. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 2 de Diciembre de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Tres (3) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Cursa en este despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurado por OLGA EUGENIA OLAYA DE GRAJALES, frente a MARÍA CLARIBEL VALENCIA ARANGO e ISABEL CRISTINA OSORIO ARANGO, radicado al 2012-000171-00, dentro del cual se dispuso su terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares.

De igual manera se ordenó la entrega del bien aprisionado a la parte demandada, sin que ello hubiere ocurrido.

La apoderada de la parte demandada nuevamente informa la imposibilidad de concertar una fecha para la entrega del bien y el incumplimiento en la rendición de cuentas por parte de la empresa que funge como Secuestre, FRANCO PROYECTOS E. U., con sede en Manizales.

Por lo anterior, atendiendo a que se ha requerido a dicha empresa, se ordena correr traslado de la solicitud por el término de tres días, a fin de que explique los motivos por los cuales no se ha dado trámite a la entrega y no ha rendido el informe definitivo de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**